



**UCI**

Universidad para la  
Cooperación Internacional

# Operaciones Bancarias.

**Curso De Derecho Bancario**

**Profesor Lic. William A. Chinchilla Sánchez**

**Universidad para la Cooperación Internacional**



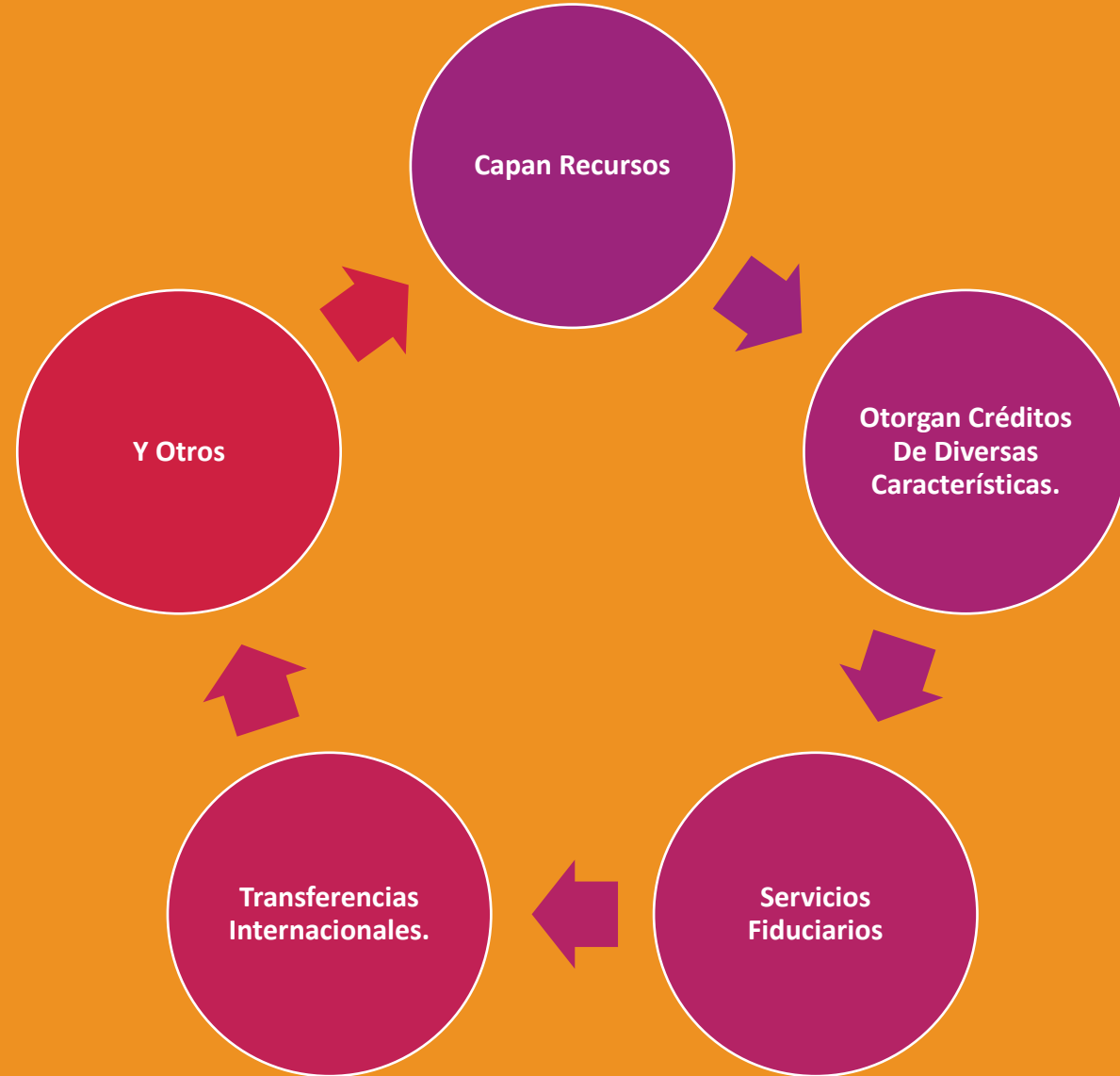


**UCI**

Universidad para la  
Cooperación Internacional

# Los Bancos Han Ido Creciendo

**Han dejado de ser aquella entidad a la que relacionábamos solamente con cuentas de ahorro, cuentas corrientes...y ahora son entidades que brindan una gran cantidad de servicios.**



# Vaya Al Banco...

- Haga el ejercicio de entrar a un banco y ver las filas de personas en las diferentes áreas de atención al público.
- Cada persona o grupo de ellas van por una relación jurídica diferente.
- La actividad bancaria es parte de nuestro "día a día".



# Sobre Operaciones Bancarias.



- La mayoría de contratos bancarios no están expresamente regulados como tales.
- La actividad empresarial los ha creado y se han fortalecido en la organización bancaria.
- En esto la regulación tiene una parte de influencia.

# Concepto de contrato bancario...

- **Se denominan contratos bancarios a aquellos que regulan las distintas operaciones que realizan las entidades de crédito en el desarrollo de su actividad como intermediarios financieros.**



# Son siempre de naturaleza mercantil...

- Los **contratos bancarios** son **siempre de naturaleza mercantil**;
  - 1.- porque mediante ellos se formalizan y llevan a cabo **actos de comercio** y varios de ellos aparecen en el C. de c., (no todos)
  - 2.- por el hecho de que “todos ellos son **contratos de empresa**, es decir **negocios jurídicos** de los que se sirve la **empresa bancaria** para explotar con terceros su actividad económica.” (BROSETA PONT).



Su Contenido en principio se encuentra al arbitrio de las partes...(atípicos)



# Sus particularidades.

## 1ª Naturaleza Mercantil

- **Los contratos bancarios parten de una plataforma general (aplicable en todo contrato, civil o mercantil).**
- **En cuanto al servicio en sí, hay una gran flexibilidad, una gran “creatividad”.**
- **Presenta un distanciamiento entre la vida contractual general y la “realidad bancaria”.**



## 2ª Característica SU ORIGINALIDAD.

- **Tiene una incidencia directa en el riesgo.**
- **Debemos tener cuidado en la actividad bancaria.**
- **Esa originalidad NO es una licencia abierta para crear contratos de alto riesgo.**





# Más particularidades.

- **3ª Característica**
- **LA CALIDAD DE “BANQUERO” DE UNA DE LAS PARTES.**
- **4ª Característica.**
- **SE TRATA NORMALMENTE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS EN MASA, CON REQUISITOS ESTANDARIZADOS.**



## 5ª Característica

- **LOS CONTRATOS BANCARIOS, SE DISTINGUEN PORQUE TIENEN UNA COBERTURA TÉCNICA DE NEGOCIOS DE DURACIÓN.**

- ***“creación, estructuración, implementación y seguimiento” especialmente en aquellos negocios que se extienden en el tiempo.***



## 6ª Característica

- PUEDE HABER EN ESE CONTRATO UNA PRESTACIÓN DE UNA SOLA DE LAS PARTES O BIEN RECÍPROCAS.
- Depende....la regla general es que hay recíprocas, pero habrá excepcionales en donde solamente las hay de una sola parte.



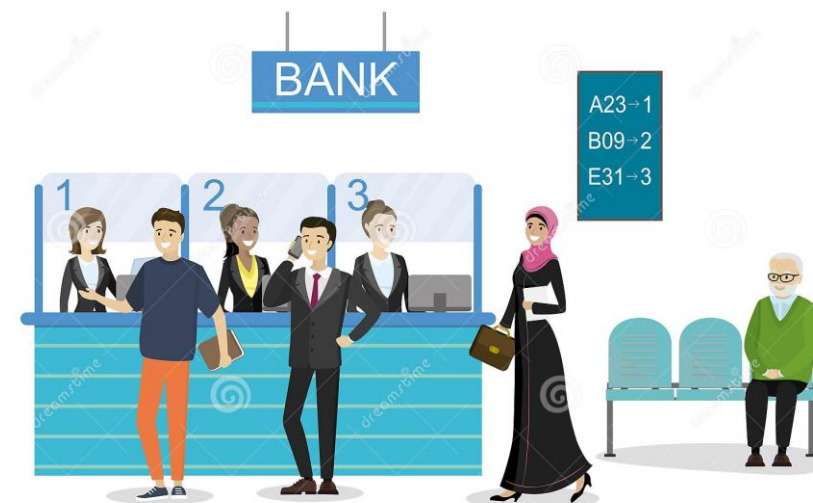
## 7ª Característica

- Los CONTRATOS SE HAYAN  
**CONDICIONADOS** A IMPERATIVOS  
DE ORDEN ECONÓMICO Y  
FINANCIEROS.
- POR SU LIGAMEN ENTRE BANCA-  
MONEDA Y MERCADOS DE  
CAPITALES.



# 8ª Característica

- DISTINGUIR ENTRE LAS OPERACIONES PASIVAS (*en las que el Banco asume el carácter de deudor*)
- O ACTIVAS
- (*en las que ocupa el rol de acreedor*).
- Se “desdobla” dependiendo de la actividad del Banco.



# Operaciones Pasivas...

- **Operaciones pasivas**: son aquellas **mediante las cuales los bancos reciben fondos** de los clientes o de otras entidades financieras para aplicarlos a sus fines propios.
- **El banco es deudor de los fondos que recibe**, y por este motivo tales operaciones **son para él operaciones pasivas** o de pasivo.
- Los **principales contratos** que regulan estas operaciones son los de **cuenta corriente y depósito**.





# Operaciones Activas...

- **Operaciones activas:** son aquellas **mediante las cuales el banco concede crédito a sus clientes, facilitándoles fondos o permitiéndoles que dispongan de ellos;** a su vez el cliente contrae la obligación fundamental de proceder a su devolución, con los intereses pactados y en el plazo convenido.
  - En este tipo de operaciones **el banco es el acreedor**, los fondos que cede a terceros tienen naturaleza de inversiones crediticias y **forman parte de su activo**. Entre ellas, **las más importantes** son: el **préstamo**, el contrato de **crédito** y el **descuento bancario**.



# Operaciones Neutras...

- **Operaciones neutras (Operaciones De Servicios)**: mediante estas operaciones **los bancos prestan determinados servicios a sus clientes que no suponen ni la concesión ni la obtención de un préstamo** aunque en ocasiones se superpongan o complementen a operaciones activas o pasivas (Ejemplo: la **transferencia** bancaria, la **domiciliación de recibos**, etc.).





**UCI**

Universidad para la  
Cooperación Internacional

**Lic. William A. Chinchilla Sánchez**

Móvil WhatsApp: +506 6049-0084

[profesorderechobancariouci@gmail.com](mailto:profesorderechobancariouci@gmail.com)